INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Gral. Bernardino Caballero, República del Paraguay, siendo las once horas del día diez y nueve del mes de mayo del año dos mil quince, en la sede de la Municipalidad, sita en las calles Méjico y 25 de Noviembre, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del Segundo llamado para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"** en el marco de la **Contratación Directa** con **ID Nº 291701**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como los documentos de licitación (DDL) publicadas en el Sistema de Contrataciones Públicas del presente llamado.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Municipalidad de Gral. Caballero, **Juan Silvino González,** Secretario General; y **Prof. Oscar Colmán Benitez**; Jefe de UOC, quienes se reúnen en la fecha para la Evaluación de las ofertas correspondientes conforme a lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO.

Seguidamente, se procede a la evaluación de las ofertas, realizando primeramente la verificación de los documentos sustanciales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	DISTRIBUIDORA DIPAU	QUALITY INFORMATIK
1	☐ Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración jurada artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada garantía del tres (3%) por ciento del monto total de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos de carácter sustancial y, teniendo en cuenta la presente planilla, se puede notar que la firma Distribuidora Dipau no ha cumplido con el suministro de carácter sustancial ya que efectivamente no ha especificado en su carta de oferta en el inc.h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de [especificar] días, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo[de no especificar los días de vigencia de oferta, la misma será descalificada ,en donde no ha especificado los días es decir (90)días de vigencia por lo que este Comité decide Rechazar esta oferta por no cumplir con el suministro de carácter sustancial, al presentar una carta de oferta deficiente

La firma Quality Informática cumple a cabalidad con las documentaciones de carácter sustancial, por tanto la empresa califica para la siguiente etapa de evaluación.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	QUALITY INFORMATIK
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	PRESENTA
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	PRESENTA
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	PRESENTA
5	Declaración Jurada derechos de los menores	PRESENTA
6	Contratos o facturaciones sobre las adquisiciones de referencia	PRESENTA
7	Catálogo de los productos	PRESENTA
8	DJ de que los productos son nuevos, sin uso, con garantía	PRESENTA

Conforme a la planilla expuesta precedentemente, EL COMITÉ. Considera que la firma ha calificado hasta esta etapa de evaluación Con respecto a esto, es importante señalar que la Convocante ha definido las especificaciones técnicas en el llamado, y estas deben ser cumplidas a cabalidad, pues de esta manera la oferta sería una que se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación. Además de esto, en el Anexo C se especifica que "Las características especificadas en el catálogo deben corresponder exactamente a lo solicitado en estas especificaciones Técnicas sin diferir en ninguno de sus parámetros

Por todo lo expuesto, se realiza el análisis del catálogo de la única firma que califica, a fin de cotejar que la misma cumple con lo solicitado en los documentos de licitación:

La firma Quality Informatik cumple en todos los ítems en relación a los catálogos presentados y cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado de referencia, por tanto, califica para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

Comparación de Ofertas:

Se ha realizado la comparación de los precios unitarios de cada oferta que ha calificado hasta esta etapa, y se han detectado errores aritméticos en las mismas. Conforme a lo expuesto, se presenta la siguiente planilla de precios por ítems:

Nº	DESCRIPCIÓN	QUALITY INFORMATIK
1	Escritorio de madera	615.000
2	Sillón Giratorio tipo Ejecutivo	845.000
3	Armario de Metal	1.450.000
4	Silla Interlocutor	420.000
5	Escritorio de Estructura Metálica con tres cajones	485.000
6	Escritorio de Estructura Metálica con seis cajones	850.000
7	Silla interlocutor	200.000
8	Silla tipo banco de espera	350.000
9	Armario de madera	680.000
10	Mesa para reunión	800.000
11	Silla giratoria tipo Secretaria	450.000
12	Silla de plástico Resistente color bordo	73.000

Cabe señalar que la presente contratación deriva de un primer llamado en donde se contaba con un mínimo de 3 oferentes conforme al Art. 34° de la Ley, siendo declarado desierta por tanto y agotando todas las instancias para contar con un mínimo de ofertas, sé ha realizado un segundo llamado en donde en la apertura de sobres se han presentados dos oferentes mencionados en el punto a **Suministro de Documentación de Carácter Sustancial** de los cuales solo una firma califica hasta esta etapa de evaluación de ofertas

Análisis de propuestas de adjudicación:
En vista a que es la única oferta la de la firma Quality Informatik es la que posee el menor precio en la totalidad de los ítems con relación a la otra oferta presentada por la firma Distribuidora Dipau la cual fue desestimada su oferta y por lo tanto, se selecciona provisoriamente la oferta de Quality Informatik y se realiza el análisis detallado a continuación:

1. **Capacidad legal:**

EL COMITÉ ha verificado el cumplimiento de los documentos que avalen no estar comprendido dentro de las inhabilidades para contratar (Declaración Jurada Art. 40°) así como los documentos descritos en el Anexo E de este llamado; asimismo, el Formulario de Oferta ha sido completado en la forma solicitada y de acuerdo al modelo; del mismo modo, el representante legal de la firma no se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades del Art. 40°, inc. a y b, por tanto, el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio, por haber presentado todas las documentaciones de referencia y califica para el siguiente criterio de evaluación.

2. **Capacidad financiera:**

Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2011	2012	2013	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	3,96	134,15	71,04	69,72	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,25	0,01	0,26	0,17	CUMPLE
RENTABILIDAD	0,80	0,06	0,83	0,56	CUMPLE

EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación.-

3. **Capacidad técnica**

El oferente ha presentado el Formulario Declaración Jurada en que manifiesta que cuenta con la capacidad Técnica y la Solvencia Económica para el cumplimiento cabalmente del contrato, por lo que EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica en todos los criterios de evaluación.-

4. **Experiencia**

El oferente ha presentado documentos relacionados a provisiones relacionadas a los bienes que oferta, lo cual avalan su experiencia, por lo que EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica en todos los criterios de evaluación.-

Recomendación de adjudicación:
Teniendo en cuenta que ha presentado su oferta y es la única empresa de los cuales cumple con todos los requerimientos formales y sustancialmente establecidos por la convocante, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera apropiado aplicar el Art 34 inc c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que prescribe "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente ,atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación ,no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la

máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.
Habiendo la Municipalidad publicado en el portal de la DNCP ha declarado desierta el primer llamado ,dando oportunidad a todos oferentes interesados de presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser Publicidad, transparencia, oportunidad a todos los oferentes interesados de presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la ley como ser la publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia, es parecer de esta UOC aplicar lo establecido en el Art 34 inc c) de la Ley 2051/03,asegurando al Municipio la mejor condición de contratación adjudicando a la Empresa que ha presentado el presupuesto cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales sustanciales.

Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma ***Quality Informatik*** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado por el monto total de su oferta, **G. 44.890.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa mil)**.

Se eleva el presente informe al Señor Intendente Municipal para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar

Es nuestro informe

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO - INTENDENCIA - SECRETARIA GENERAL

Juan Silvino González
Secretario General

Municipalidad Gral. B. Caballero - U.O.C. - Unidad Operativa de Contrataciones

Prof. Oscar Colmán Benítez
Jefe de UOC